Es Fotocopia Auténtica del Original que reposa en el Archivo de éstas Oficinas en Manizales

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL DE CALDAS

Secretaría Regional Caldas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Manizales, 29 MAR 2011

Resolución número 001966 de 198

(19 NOV. 1992)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CALDAS, en uso de la facultad conferida por el Acuerdo No. 04 de Febrero 9 de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución No. 0255 de Febrero 19 de 1988 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES, CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 Nº 5063

Municipio MANIZALES Departamento de Caldas, por medio de IRMA LUCIA GARZON RIVERA ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que mediante escrito de 23-11-92 la Jefatura Jurídica de esta Regional conceptuó que los documentos aportados por la Entidad se encuentran ajustados a derecho, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4º de la Resolución No. 615 del 12 de Abril de 1988.

Que realizado el estudio de los estatutos se encuentra que ellos se ajustan a las leyes y no contradicen principios de moralidad o de orden público.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica y aprobar sus Estatutos a la Entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS.

con domicilio en CARRERA 25 Nº 5063

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 30.300.214 de MANIZALES hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución está exenta del Impuesto de Timbre Nacional conforme a la Ley 2ª de 1976 Artículo 40.

ARTICULO CUARTO. Contra esta providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación los cuales deberán ser interpuestos ante el Director Regional por escrito en la diligencia de esta notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Manizales a los 19 NOV. 1992

AMPARO ZULUAGA DE CALDERON
Directora Regional (E)

ALBA LUCIA GOMEZ DE MOLINA
Secretaria